



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá - Transversal 10 N.º. 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: NATALIA RAMÍREZ MARROQUÍN
DEMANDADOS: YEISON HUMBERTO SÁNCHEZ GIL
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00110-00

ANTECEDENTES

1º En auto del 19/01/2023 se autorizó el pago de los títulos judiciales 415460000008943 y 415460000008961 a favor de la señora Natalia Ramírez con ocasión de los depósitos efectuados por la oficina de nómina de la empresa en la que labora el demandado. Los títulos se pagaron el día 23/01/2023 como se observa en los soportes que se adjuntan al expediente, además de comunicársele a la interesada dicha novedad, vía telefónica.

2º Mediante memorial allegado al Despacho el 25/01/2023, la demandante en el presente trámite, solicita que, en lo sucesivo, el pago de la cuota por concepto de alimentos, se deposite en su cuenta personal, cuenta de ahorros 488427471153 de DAVIVIENDA.

CONSIDERACIONES

Con el fin de atender de manera favorable la solicitud presentada por la señora Natalia Ramírez en el presente trámite, se autorizará a la empresa Agregados El Triángulo S.A.S., para que, en lo sucesivo, por parte de la oficina de talento humano, nómina o la que haga sus veces, proceda a efectuar los descuentos ordenados en la sentencia proferida en el presente trámite y los consigne en la cuenta personal de la señora Natalia Ramírez para facilidad del trámite: **Banco Davivienda, cuenta de ahorros 488427471153.**

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. – AUTORIZAR a la empresa Agregados El Triángulo S.A.S., para que, en lo sucesivo efectúe los descuentos de nómina por concepto de alimentos en los términos del fallo emitido en el presente proceso y los consigne en la cuenta

personal de la señora Natalia Ramírez, acorde con lo señalado en la motivación.
Por Secretaría, líbrese el oficio correspondiente a dicha empresa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No. 003 de hoy veintisiete (27) de enero de 2023, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Eliana Andrea Combariza Camargo Secretaria</p>

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3692b5f52daab327097a28929317560f38ebd29d963296fa2417a37210c2a21d**

Documento generado en 26/01/2023 05:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>